

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **2119** de 2020 ,  
( **28 OCT 2020** )

*“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria de la Dirección Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Grupo de Comunicación y Medios Interactivos: “Beca para el Fortalecimiento de Festivales y Muestras de Cine Colombiano.”*

**EL SECRETARIO GENERAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 1628 del 1 de septiembre del 2020, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2020 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían establecidas en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte **“Proceso de Selección y Evaluación”**, en el título **“Del Jurado”** se determinó que: *“El Ministerio de Cultura seleccionará los jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área”*.

Que el modo de selección, las obligaciones y los criterios para definir el monto del reconocimiento económico por su participación como jurados en las convocatorias del Grupo Programa Nacional de Estímulos, fueron definidos por el Ministerio de Cultura mediante Resolución No. 0654 del 22 de marzo de 2019.

Que, atendiendo a lo anterior, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2020, se reunieron: **DIANA PATRICIA GAMBOA PEDRAZA**, Coordinadora del Grupo Programa Nacional de Estímulos, **AMALIA LEONOR VARGAS PARRADO**, Contratista del Grupo Programa Nacional de Estímulos, y **JAIME ACUÑA LEZAMA**, Profesional Especializado de la Dirección Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Grupo de Comunicación y Medios Interactivos, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria **“Beca para el Fortalecimiento de Festivales y Muestras de Cine Colombiano,”** y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados previa evaluación de las hojas de vida.

Que, como consecuencia de la mencionada reunión, se expidió el Acta del Comité de Selección de jurados el día veintisiete (27) del mes de octubre del 2020, a través de la cual se designó como jurados a las siguientes personas:

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria de la Dirección Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Grupo de Comunicación y Medios Interactivos: "Beca para el Fortalecimiento de Festivales y Muestras de Cine Colombiano."

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Residencia	Valor del Reconocimiento	Formato de pago
Beca para el Fortalecimiento de Festivales y Muestras de Cine Colombiano	Dirección Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Grupo de Comunicación y Medios Interactivos	Carolina Sourdis Arenas	C.C. 1.019.013.206 de Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	\$1.500.000	Un solo pago
		Andrés Ernesto Jiménez Suárez	C.C. 1.013.636.926 de Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	\$1.500.000	Un solo pago
		Diego Rojas Romero	C.C. 79.141.733 de Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	\$1.500.000	Un solo pago

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329220 del 06 de marzo de 2020, y previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el Acta del Comité de Selección de Jurados del día veintisiete (27) del mes de octubre del 2020, en consecuencia, designar como jurados de la convocatoria: "**Beca para el Fortalecimiento de Festivales y Muestras de Cine Colombiano,**" y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Residencia	Valor del Reconocimiento	Formato de pago
Beca para el Fortalecimiento de Festivales y Muestras de Cine Colombiano	Dirección Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Grupo de Comunicación y Medios Interactivos	Carolina Sourdis Arenas	C.C. 1.019.013.206 de Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	\$1.500.000	Un solo pago
		Andrés Ernesto Jiménez Suárez	C.C. 1.013.636.926 de Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	\$1.500.000	Un solo pago
		Diego Rojas Romero	C.C. 79.141.733 de Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	\$1.500.000	Un solo pago

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los jurados deberán cumplir con los compromisos dispuestos en el artículo segundo de la Resolución No. 0654 del 22 de marzo de 2019 y en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Programa Nacional de Estímulos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del reconocimiento a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y presentados los documentos requeridos, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329220 del 06 de marzo de 2020, y previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los jurados deberán entregar a más tardar el día de la deliberación la siguiente documentación completa al Grupo Programa Nacional de Estímulos:

1. **Formato 1:** Información Clasificación Cédular Ley 1819 de 2016 diligenciado y firmado.
2. **Formato 2:** Información personas dependientes a cargo, diligenciado y firmado junto con los anexos correspondientes según sea el caso.  
Si el formato 2 requiere certificación expedida por Contador Público debe adjuntar:
  - Cédula de Ciudadanía del contador.
  - Tarjeta Profesional.
  - Antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente)
3. Registro Único Tributario – RUT actualizado, con fecha de impresión 2020
4. Certificación bancaria expedida en 2020.

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria de la Dirección Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Grupo de Comunicación y Medios Interactivos: "Beca para el Fortalecimiento de Festivales y Muestras de Cine Colombiano."

5. Formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado como aparece en la cedula de ciudadanía.
6. Factura en caso de estar obligado a facturar y/o sea responsable de IVA (Ver información en el RUT).
7. En el caso que el jurado esté obligado a facturar y/o sea responsable de IVA, debe adjuntar Resolución de Facturación vigente y cumplir con la normatividad expedida por la DIAN sobre facturación electrónica.
8. Planilla de pago de seguridad social como persona independiente correspondiente al **mes de la deliberación**, teniendo en cuenta como IBC (ingreso base de cotización) el 40% del valor de los honorarios. El IBC no debe ser inferior al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente-SMLMV
9. En caso de ser pensionado debe adjuntar certificación de pensión, documento que lo acredite, o certificación de no estar obligado a aporte por edad.
10. Planillas firmadas de cada uno de los proyectos u obras evaluadas.
11. Proyectos evaluados.
12. Acta de la deliberación de jurados para la selección de los ganadores, firmada.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Programa Nacional de Estímulos.


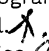

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**28 OCT 2020**

  
**JULIÁN DAVID STERLING OLAVE**  
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Grupo Programa Nacional de Estímulos.  
Cindy Vanessa Cardozo Medina, Asesora Secretaría General   
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesoría Jurídica   
Proyectó: Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Grupo Programa Nacional de Estímulos. 